

**POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES  
ASOCIACION NACIONAL DE LABORATORIOS DE PRODUCTOS VETERINARIOS – “APROVET”**

**ANTECEDENTES**

La Asociación Nacional de Laboratorios de Productos Veterinarios – “APROVET”, es una persona jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, cuyo objetivo principal, es el de representar y defender los intereses legítimos de los asociados, quienes en su totalidad son personas jurídicas; dado que tiene relaciones con proveedores y usuarios de servicios en general, así como captura de información para estudios técnicos y mediciones, que le permiten divulgar noticias y estudios relacionados con sus objetivos como asociación, de se hace necesario adoptar políticas de manejo de datos personales, las cuales presenta en este manual básico.

La ley 1581 de 2012, definió para los efectos de la protección de datos personales, los siguientes términos:

**Autorización:** Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales;

**Base de Datos:** Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de Tratamiento;

**Dato personal:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables;

**Encargado del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable del Tratamiento;

**Responsable del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos;

**Titular:** Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento;

**Tratamiento:** Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

**Datos sensibles.** Para los propósitos de la presente ley, se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.

**DIRECTRICES GENERALES**

1. APROVET captura información y puede dar tratamiento a la misma de sus Asociados, de sus proveedores, de los usuarios de sus servicios, de los partícipes en eventos de promoción,

divulgación e informativos en general, incluida la capacitación, así como la captura de información para estudios técnicos y mediciones de mercados, los cuales en su gran mayoría son personas Jurídicas a quien no le es aplicable la ley 1581 de 2012 y su decreto reglamentario decreto 1377 de 2013.

2. APROVET garantiza que la información del titular persona natural sujeta a tratamiento se presume veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. En ningún caso los responsables podrán realizar el tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan al error.
3. APROVET garantiza la reserva de la información inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el tratamiento.
4. APROVET asegurar el respeto a los derechos prevalentes de los niños, niñas y adolescentes.
5. APROVET No captura Ni realiza algún tipo de tratamiento a los datos sensibles del titular de acuerdo a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, salvo las excepciones legales.
6. APROVET en caso que decida entregar, compartir o vender las bases de datos con otras entidades, debe asegurarse que cuenta con la autorización de los titulares para realizar esta acción y debe llevar registro de los datos transferidos y a la entidad a la que se transfirieron. El receptor de estas bases de datos solo podrá utilizar la información para los propósitos que se encuentren en el ámbito de la autorización otorgada por el titular de los datos.
- 6.1. Es claro que existe una salvedad para El Tratamiento que sea efectuado en el curso de las actividades legítimas y con las debidas garantías por parte de una asociación o cualquier otro organismo sin ánimo de lucro, cuya finalidad sea política, filosófica, religiosa o sindical, siempre que se refieran exclusivamente a sus miembros o a las personas que mantengan contactos regulares por razón de su finalidad. En estos eventos, los datos no se podrán suministrar a terceros sin la autorización del Titular.
7. APROVET en ningún caso podrán circular información que esté siendo controvertida por el titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio.
8. A APROVET le queda absolutamente prohibida la transferencia de datos personales a países que no proporcionen niveles adecuados de protección de datos y solo cuando se cuente con la autorización de los titulares de los datos.
9. APROVET debe asegurar que los datos personales de personas naturales salvo información pública (Vr. Gr. nombre, número de cédula de ciudadanía o datos del registro mercantil entre otros) no podrán estar disponibles en internet u otros medios de divulgación y comunicación, de acuerdo al principio de acceso y circulación restringida establecida en la Ley 1581 de 2012.
10. APROVET debe conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias, para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
11. APROVET informara a la autoridad de protección de datos, cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los titulares.

## **AUTORIZACIÓN DE USO DE DATOS**

1. APROVET ha solicitado al titular de datos personales y a sus miembros o asociados y usuarios en general la autorización para capturar y dar tratamiento a sus datos personales, comerciales e informarles, incluidos los datos de sus representantes legales, de lo cual ha dejado o dejara constancia, escrita en forma física o digital, en la que se expresa puntualmente:

El tratamiento al cual serán sometidos sus datos y la finalidad del mismo

- a. Los derechos que le asisten como titular de acuerdo al artículo 8 de la Ley 1581 de 2012.
  - b. La identificación, dirección física o electrónica y teléfono del responsable del tratamiento.
2. En el caso que un titular registrado en las bases de datos de APROVET No dé la autorización del uso de sus datos, se le solicitará al titular que envíe una petición formal a la Asociación para la supresión de sus datos, indicando el medio por el cual quiere obtener la respuesta a su solicitud e informarle el tiempo que se demora el proceso. El área responsable debe dar respuesta a la solicitud y eliminar el registro de la base de datos en el tiempo establecido.
  3. El tiempo establecido para dar respuesta a las solicitudes de supresión de datos personales de personas naturales y eliminar el registro en las bases de datos es de 15 días hábiles.
  4. APROVET está en la obligación de conservar indefinidamente la autorización otorgada por el titular por el medio que consideren pertinente y entregar una copia de este documento en el caso que sea solicitado por el titular o por sus causahabientes.

## **TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

1. APROVET garantiza el derecho del titular de datos personales o de sus causahabientes a obtener en cualquier momento y sin restricciones información acerca de la existencia de datos que le conciernen.
2. APROVET, salvo las excepciones contempladas por la ley y su decreto reglamentario, podrán realizar el tratamiento de los datos sin la autorización del titular.
3. APROVET No podrán realizar el tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública (nombre y datos del registro civil) bajo la respectiva aprobación de su representante.

## **CONSULTAS**

1. APROVET ha establecido que el titular o sus causahabientes podrán solicitar la consulta de la información personal que reposa en las bases de datos de la Asociación, a través de los siguientes canales:
  - 1.1. Por la página web de Aprov et o mediante un escrito dirigido a la Secretaria General o a la Dirección Ejecutiva; adjuntando copia de la cédula de ciudadanía.
  - 1.2. Mediante carta o petición dirigida a la dirección de la oficina principal de la Asociación Calle 98 No 70 – 91 oficina 1311, Bogotá, Colombia; adjuntando copia de la cédula de ciudadanía.

2. APROVET ha establecido que en los casos que los causahabientes del titular realicen la solicitud de consulta de la información que reposa en las bases de datos de la Corporación, se deben soportar la misma con un documento que sea idóneo para acreditar el parentesco con el titular de lo contrario no se podrá dar trámite a la solicitud.
3. APROVET suministrara al titular o a sus causahabientes la información contenida en el registro individual o que esté vinculada con la identificación del titular y/o el uso que se le ha dado a sus datos a través de la Consola de Servicios Web en un término máximo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de recibo de la misma y debe ser enviada mediante el medio que haya requerido el titular o su causahabiente.
4. En caso que no se pueda atender la consulta en el tiempo establecido, las áreas responsables del tratamiento deben informar al titular o al causahabiente los motivos de la demora y la fecha en la que se atenderá su consulta, la cual no podrá superar los 5 días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

## **RECLAMOS**

1. APROVET ha establecido que el titular o sus causahabientes podrán interponer un reclamo frente a la información contenida en la base de datos o un incumplimiento de los deberes establecidos en la ley, a través de la opción “RSR” ubicado en la página web de Aprov, o mediante un escrito dirigido al área de Servicio al Cliente a la dirección de la oficina principal de la Asociación Calle 98 No 70 – 91 Oficina 1311, Bogotá-Colombia, adjuntando copia de la cédula de ciudadanía.
2. APROVET ha establecido que en los casos que los causahabientes del titular realicen un reclamo, se debe solicitar un documento que soporte el parentesco con el titular de lo contrario no se podrá dar trámite al reclamo.
3. APROVET verificar que la reclamación contenga toda la información exigida en la ley (identificación del titular, la descripción de los hechos que dan lugar al reclamo, la dirección, junto con los documentos que quiera hacer valer) o de lo contrario debe contactar al titular o al causahabiente dentro de los 5 días siguientes a la recepción del reclamo para que complemente la información y sea tramitada.
4. En caso que el titular o su causahabiente no complemente la información transcurridos sesenta (60) días desde la fecha de la reclamación se entenderá que esta ha sido desistida.
5. Una vez recibido el reclamo con la información completa, el responsable del área encargada del tratamiento debe incluir en la base de datos una leyenda de “Reclamo en Trámite” y el motivo del reclamo en un término no mayor a 5 días hábiles.
6. El término máximo para atender el reclamo será de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo La información del titular que se encuentra en trámite de reclamación no debe ser usada por ningún responsable o encargado de tratamiento.
7. APROVET deben insertar en la base de datos la leyenda de “Información en Discusión Judicial”, una vez haya sido notificada por la autoridad competente sobre procesos judiciales relacionados con el tratamiento de datos personales.



8. APROVET deberá abstenerse de circular la información que esté siendo controvertida por el titular y cuyo bloqueo sea ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio.
9. En caso que la Superintendencia de Industria y Comercio identifique un riesgo a la vulneración de los derechos fundamentales del titular, podrá solicitar a APROVET el bloqueo temporal de los datos por lo cual los responsables de estos deberán garantizar que se efectúe esta acción de manera inmediata.
10. Los responsables de las áreas encargadas del tratamiento de los datos personales deben brindar toda la información que requiera la Superintendencia de Industria y Comercio para el ejercicio efectivo de sus funciones.

Dado en Santa Fe de Bogotá, a los 25 días del mes de Noviembre de 2014

**DIRECCIÓN EJECUTIVA  
APROVET**